

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición de Información 2025-0068

22 de mayo de 2025

Presentado por la señora Santiago Negrón

El 4 de junio de 2024 la Legislatura Municipal de Cayey aprobó y dos días más tarde el Alcalde Rolando Ortiz Velázquez firmó, la Ordenanza Municipal 34-2023-2024 para “autorizar el Alcalde de Cayey a adquirir por cualquier medio legal, toda propiedad que sea necesaria para el desarrollo del Proyecto Parque Urbano de la Ciudad y cuyo(s) propietario(s) tenga el interés de vender y para otros fines”. A pesar de que la Ordenanza incluye expresamente la autorización de ejercer el poder de expropiación, no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, tales como la declaración de utilidad pública, la identificación de las propiedades, el informe de valoración de la propiedades, el monto de la justa compensación y los fondos destinados para la adquisición de los inmuebles. Tampoco consta en la Ordenanza la descripción del “Proyecto Parque Urbano”, ni se hace referencia a documento alguno en el que conste el diseño, extensión y costo de la propuesta. Recientemente, los residentes de la Comunidad Carrasquillo han recibido de parte la administración municipal un documento comunicando el interés de adquirir las casas y terrenos que componen la comunidad, que incluye familias establecidas allí hace más de siete décadas. Con fin de evaluar la viabilidad fiscal del Parque, identificar las propiedades que se verán afectadas por ese proyecto y garantizar el derecho a la vivienda y a la propiedad de los cayeyanos y cayeyanas, solicitamos al Hon. Rolando Ortiz Velázquez que, en un plazo no mayor de diez (10) días laborables nos provea la siguiente información:

1. El presupuesto del Municipio de Cayey desglosado por partidas para los años fiscales 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, identificando de manera precisa para cada año:
 - (a) las partidas asignadas a sufragar todos los gastos de compra y expropiación de propiedades en Cayey
 - (b) las partidas del presupuesto asignadas a cualquier gestión relacionada al diseño y desarrollo del Parque Urbano de Cayey
2. Toda Escritura, Acta o cualquier otro documento público o privado que obre el poder del Municipio en el que consten los términos, gravámenes o condiciones relacionadas a la titularidad de los inmuebles que componen la Comunidad Carrasquillo, incluyendo pero sin limitarse cualquier condición restrictiva sobre la venta de dichos inmuebles.
3. Todo documento, informe, plano, mapa, fotografía, diseño, o presentación sobre el Proyecto del Parque Urbano de la Ciudad o que haga referencia a éste,

indicando para cada uno, el nombre de su autor o autora y la fecha de preparación, toma o redacción.

4. Una descripción y relación precisa de:
 - (a) el espacio en el que ubicará el Parque Urbano, precisando las coordenadas de la localización propuesta
 - (b) una lista de todas aquellas propiedades que actualmente ocupan el espacio que el Municipio de Cayey propone destinar al Parque Urbano, o que requieren que el Municipio adquiera o expropie para el desarrollo del Parque
5. Todo informe, consulta, memorando, estimado o cualquier otro documento en el que conste el costo estimado por el Municipio de Cayey de toda acción o iniciativa vinculada al desarrollo y construcción del Parque Urbano de la Ciudad, incluyendo pero sin limitarse a: costos de diseño; adquisiciones voluntarias; expropiaciones forzosas; costos de construcción; gastos de consultoría; desarrollo de infraestructura; procesos de permisos; contratación de personal; y costos estimados de mantenimiento a largo plazo.
6. Copia de toda Ordenanza o Resolución aprobada en el Municipio de Cayey vinculada al diseño y desarrollo del Parque Urbano de la Ciudad, incluyendo, pero sin limitarse, a toda Ordenanza aprobada con el fin de autorizar adquisiciones y expropiaciones de inmuebles localizados en los terrenos que ocuparía el Parque Urbano.
7. Copia de toda comunicación enviada a residentes, propietarios o herederos de las propiedades relacionadas al Proyecto del Parque Urbano, incluyendo cartas de notificación, cartas de intención de compra, avisos de expropiación y cualquier otra comunicación oficial.

María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño